

Rad No.: 25-240-151491

Barranquilla, 16/10/2025

Señor(a)
OMAR ENRIQUE BLANCO TAPIAS
Calle 1A No. 15 - 17 Apartamento 101
Santa Marta, (Mag).

Contrato: 17161269

Asunto: Ampliación de Términos.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 5 de septiembre de 2025, radicada bajo Interacción No. 231117637, a la cual se le ampliaron los términos, mediante comunicación No. 25-240-147429 del 25 de septiembre de 2025, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 1A No. 15 - 17 Apartamento 101 de Santa Marta, (Mag), nos permitimos informarle que, el término de respuesta de la citada comunicación será ampliado hasta el día 6 de noviembre de 2025, toda vez que estamos realizando un análisis de la información contenida en nuestro sistema comercial y lo indicado en su escrito.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 14 que establece: *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción."*

...

Parágrafo.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS004/73
231117637